

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ordinario Laboral
DEMANDANTE	Angela Patricia Pineda Aristizábal y otra
DEMANDADO	José Alberto Giraldo Giraldo
RADICADO	05 697 31 12 001 2019-00109 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Se pone en traslado de las partes documentos
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 400

Del acta de entrega y de los demás documentos que se allegaron al dossier como constancia de la materialización del acuerdo suscrito entre las partes, se da traslado a los sujetos procesales en contienda por el término de tres días para los fines procesales pertinentes.

Una vez culminado el término y de no existir oposición, por secretaría cítese a las partes para que suscriban voluntariamente el acta de entrega para dar por cumplidas las obligaciones pactadas en el acuerdo conciliatorio presidido por este Despacho el día 9 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE'.

**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)**

El anterior auto se notificó por Estados N° 54 hoy a las 8:00 a. m.

*El Santuario 6 de septiembre **del año 2022***

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario